**CONVENIO ESPECIFICO Nº 1**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y ASOCIACION GRUPO PHAROS - CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO - ASOCIACION CIVIL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante “UNSAM”, representada por el Cdor. Marcelo Paz en su carácter de Decano de la Escuela de Economía y Negocios, con domicilio Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra LA ASOCIACIÓN GRUPO PHAROS - CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO - ASOCIACIÓN CIVIL, en adelante “GRUPO PHAROS”, representado por la Sra. Mariela Silvina Martini, en su carácter de Presidenta, con domicilio legal en Av. Corrientes N° 922 Piso 4° Depto N° 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes condiciones:

Que a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, misiones y funciones, las partes suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA con fecha 25 de Octubre de 2024 con el objeto de contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica; brindar capacitación a empresas y a la comunidad en general; capacitación al capital humano, y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto.

Que la UNSAM cuenta con vasta trayectoria y experiencia demostrable en el desarrollo de procesos de capacitación a gobiernos y organizaciones sociales en materia de cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las partes celebran el presente Convenio Específico, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio consiste en que La UNIVERSIDAD brindará a GRUPO PHAROS servicios de capacitación, en adelante “ LAS CAPACITACIONES” , cuyos detalles forman parte del presente como Anexos .

**SEGUNDA:** Recursos y coordinación: la UNSAM proveerá el capital humano calificado para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas desarrolladas en el presente convenio, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación del objeto  principal del presente.

**TERCERA:** Los fondos necesarios para el desarrollo de LAS CAPACITACIONES, serán aportados por GRUPO PHAROS , alcanzando la suma total , por todo concepto para la ejecución del presente Convenio Específico en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL ($10.700.000), los que serán abonados según el siguiente esquema:

FIN MES 1 30% $3.210.000

FIN MES 2 20% $2.140.000

FIN CURSOS 50% $5.350.000

A tal fin la “UNSAM” solicita que los importes pertinentes sean depositados por “GRUPO PHAROS en la Cuenta Corriente N° 313235/89 de la SUCURSAL N° 3245 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU O11O0402-200OO3I3235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio, CUIT: 30-66247391-6.

" GRUPO PHAROS” transferirá los fondos necesarios a la “UNSAM” y ésta se hará cargo de abonar sus honorarios a los profesionales y asistentes técnicos intervinientes.

**CUARTA:** DURACIÓN. Las “CAPACITACIONES”, se dictarán entre los meses de marzo y junio de 2025. Las “CAPACITACIONES” se dictarán de manera presencial en las sedes propuestas por “GRUPO PHAROS”, y las virtuales mediante una plataforma virtual dispuesta por la UNSAM. Los días, horarios, sedes y plataforma utilizada para el dictado de las “CAPACITACIONES”, serán notificadas de manera fehaciente entre las partes.

**QUINTA:** MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio notificando fehacientemente a la otra con 30 (treinta) días de anticipación. Una vez notificado, se realizará una valoración objetiva del trabajo ejecutado hasta dicho momento fijando a partir del mismo las obligaciones pendientes de cada parte.

**SEXTA :**  **DOMICILIOS ELECTRÓNICOS - NOTIFICACIONES.** LAS PARTES constituyen en este acto las siguientes direcciones de correos electrónicos que serán válidas para cursar las comunicaciones emitidas con motivo del CONVENIO ESPECÍFICO:

- adm@grupopharos.org.ar por parte de " GRUPO PHAROS”;

- extensioneeyn@unsam.edu.ar por parte de UNSAM.

LAS PARTES podrán modificar estas direcciones de correo electrónicos notificando por tal medio a la otra. Las notificaciones allí efectuadas serán válidas a partir de las cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la modificación.

**SÉPTIMA:** El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de General San Martín, mediante una resolución del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 inciso a) y1) de su Estatuto Universitario.

**OCTAVA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – DOMICILIOS – JURISDICCIÓN. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o conflicto que pueda surgir en la interpretación y/o ejecución de este convenio.

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursarán. Se someten, además, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los ….. días del mes de …………. de 2025, recibiendo cada parte el suyo en este acto.

**ANEXO I CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y GRUPO PHAROS CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO - ASOCIACIÓN CIVIL**

**LÍNEAS DE TRABAJO**

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Diseñar y desarrollar talleres de capacitación a jóvenes seleccionados por " GRUPO PHAROS”; con la siguiente propuesta de formación:

* Se propone la capacitación para el período Marzo - Junio 2025.
* **Diplomatura en Turismo y Ambiente.**

120 horas totales de formación

4 encuentros presenciales

Equipo docente y de tutoría para la formulación de proyectos finales

* **Programa Ejecutivo de Marketing Turístico**

30 horas totales de formación

* **Programa de Inclusión Financiera**

30 horas totales de formación

**CUPO MÁXIMO** : hasta 50 personas por capacitación

**PRESUPUESTO**

El monto total presupuestado se establece en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL ($10.700.000) e incluye la coordinación general, la utilización de plataforma para las clases virtuales, el uso de materiales en los encuentros presenciales y el detalle de los asistentes que aprobaron los cursos. Serán aprobados aquellos participantes que cumplan con el 75% de asistencia y realicen las entregas de los trabajos prácticos solicitados.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle, con la presentación de la factura correspondiente y sujetos al envío de fondos por parte del organismo financiador.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FIN MES 1 | 30% | $3.210.000 |
| FIN MES 2 | 20% | $2.140.000 |
| FIN CURSOS | 50% | $5.350.000 |

**DURACIÓN**

El presente Convenio Específico tendrá una duración de 4 meses, pudiendo extenderse con acuerdo de las partes si la ejecución de las actividades previstas lo requieren.

**CONTENIDOS DE LOS CURSOS**

* **Diplomatura en Turismo y Ambiente - programa a continuación**
* **Programa Ejecutivo de Marketing Turístico - programa a continuación**
* **Programa de Inclusión Financiera - programa a continuación**